



ACUERDO No. PCSJA17-10690
Junio 30 de 2017

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción disciplinaria”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 22 de Junio de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.* Crear con carácter transitorio, a partir del 04 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Sala Jurisdiccional Disciplinaria tres (3) cargos de escribiente nominado y diez (10) cargos de citador grado 5.

La presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria rendirá mensualmente un informe a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico sobre los avances que se obtengan con la gestión de los cargos transitorios.

ARTÍCULO 2.º *Creación de cargos de apoyo en la Secretaría de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales.* Crear a partir del 4 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2017 los siguientes cargos:

1. Dos (2) cargos de Escribiente en cada una de las Secretarías de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales de: Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Bogotá, Boyacá, Huila, Nariño, Santander y Valle del Cauca.
2. Un (1) cargo de Escribiente en cada una de las Secretarías de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales de: Bolívar, Córdoba, Magdalena y Meta.

La presidencia de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales rendirán mensualmente un informe a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico sobre los avances que se obtengan con la gestión de los cargos transitorios.

El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión generará de inmediato la terminación de la medida.

ARTÍCULO 3.º *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4.º *Disponibilidad Presupuestal:* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial respectivas, expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA17-10690 de 30 de junio de 2017 – “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción disciplinaria”

ARTÍCULO 5.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CSJ/UDAE.
PCSJ/MAJMDM/JEGA.